

90940



Oficio AGD-UIO-GG-2008-0872
Quito D.M., 8 de septiembre de 2008

Señores
ALMIRANTE
LUIS JARAMILLO ARIAS; y,
FERNANDO PROAÑO MORENO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. AGD-GG-2008-43 de 27 de agosto de 2008, en uso de las facultades que me otorgan las leyes y reglamentos conexos, y a efectos de precautelar el óptimo funcionamiento de las empresas incautadas, designo a ustedes co-administradores de la siguiente compañía:

- **PACIFIC-OIL S.A.**

Atentamente,

Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
SECRETARÍA GENERAL
QUITO

09 SET. 2008





RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2008-

CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) fue creada mediante Ley No. 98-17 promulgada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, reformada por las Leyes Nos. 2002-60 y 2007-81 promulgadas en los suplementos de los Registros Oficiales Nos. 503 y 135, de 28 de enero de 2002 y 26 de julio de 2007, respectivamente.

Que, la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) de 4 de julio de 2008 dispone al Gerente General, en todos los casos que corresponda, aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera;

Que, mediante Resolución No. AGD-GG-2008-43, de 27 de agosto de 2008, se resolvió incorporar en la parte que corresponda de las resoluciones administrativas de incautación Nos. AGD-UIO-GG-R-2006-057; y, AGD-UIO-GG-2007-044-A de 12 de octubre de 2006 y de 29 de noviembre de 2007, respectivamente, relativas al Banco de Préstamos S.A.

Que, para las empresas incautadas en este caso, se designó co-administrador al contralmirante Luis Jaramillo Arias para las siguientes compañías: CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.; MINGA S.A.; PACIFIC-OIL S.A.; TRIPETROL GAS S.A.; TRIPETROL HOLDINGS INC; y, al general de división Luis González Villareal para la compañía SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTH PACIFIC S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones y normas legales aplicables

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Que los antes citados co-administradores de las respectivas empresas incautadas ejercerán la Representación Legal de las mismas conforme las normas legales pertinentes y las disposiciones estatutarias de cada empresa.

ARTÍCULO 2.- A fin de que dicha representación legal sea ejercida plenamente por los mencionados co-administradores, dispongo que la presente Resolución conjuntamente con el oficio de nombramiento de co-administración sirvan como documentos habilitantes y suficientes para la inscripción en los Registros Mercantiles que correspondan.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de septiembre de 2008.

Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CERTIFICO: Que la presente resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy, 10 de septiembre de 2008.

EPSCA EN LOS REGISTROS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



1 SET. 2008



PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

200832



RESOLUCIÓN Nº
CONTRALMIRANTE LUIS JARAMILLO ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, el Presidente Ejecutivo es el representante legal de la misma y responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa.
- Que de acuerdo con el Art. 11, letra j), del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales, es atribución del Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR: "Nombrar, contratar y remover al personal ejecutivo, técnico y administrativo de PETROECUADOR, a excepción de aquel cuyo nombramiento compete al Directorio y al Consejo de Administración, de acuerdo con la ley y con este reglamento";
- Que con Resolución No. AGD-GG-2008-43 de agosto 27 de 2008, en el párrafo tercero dice: "Que, mediante acta de entrega-recepción de fecha 22 de agosto de 2008, el economista Oswaldo Padilla, ex Gerente (e) de la Agencia de Depósitos y como Director de Activos, hizo la entrega de un anexo denominado "Estado de las compañías a incautar" referentes a Banco de Préstamos S.A.; y,". Resuelve: Art. 1.- Incorporar en la parte que corresponda de las antes citadas resoluciones de incautación, a las siguientes compañías:
- CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.;
 - MINGA S.A.;
 - PACIFIC-OIL S.A.;
 - SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTHPACIFIC S.A.;
 - TRIPETROL GAS S.A.;
 - TRIPETROL HOLDINGS INC;
- Que mediante Resolución No. AGD-GG-2008-43 de agosto 27 de 2008, en su Art. 6.- dice: "Para la administración de las compañías que deben incautarse, referidas en el primer inciso del artículo 1 de la presente resolución, delego al Contralmirante Luis Jaramillo Arias, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR, la designación de los administradores para: CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY AND DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.; MINGA S.A.; PACIFIC-OIL S.A.; TRIPETROL GAS S.A.; TRIPETROL HOLDINGS INC; y al general de división Luis González Villareal la designación del administrador para SOUTH PACIFIC TRADING COMPANY SOUTHPACIFIC S.A.".
- Que con Resolución No. 2008266 de 24 de julio de 2008, se nombró al TNNV-AB Franklin Ernesto Padilla López, Co Administrador de PETRO MANABI.
- Que Con Resolución No. 2008279 de 01 agosto 2008, se agregó los artículos 4 y 5 a la Resolución No. 2008266, vigente desde el 24 de julio de 2008, como Co Administrador de CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 11, letra j) del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley Especial de PETROECUADOR.



PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

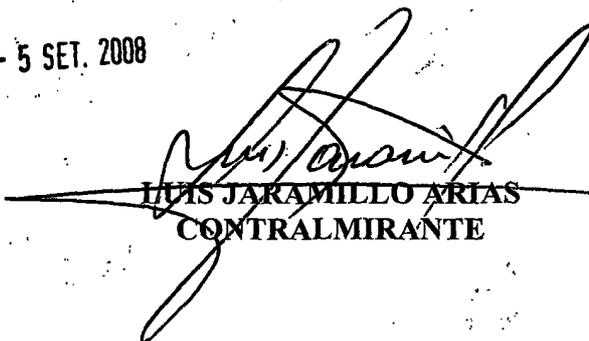


RESUELVE:

- Art. 1 Dar por terminado las Resoluciones Nros. 2008266 de 24 de Julio de 2008 y 2008279 de 1 de agosto de 2008.
- Art. 2 Nombrar al **TNNV-AB Franklin Ernesto Padilla López**, mientras dure la gestión del CPCB-AB Hermes Alexi Villacís Malo, Miembro del Consejo de Administración de PETROECUADOR, para que desempeñe el cargo de Asistente, cargo de libre nombramiento y remoción, asignándole el nivel remunerativo 22 de la escala salarial vigente para dicho cargo. Los egresos se aplicarán al Centro de Costos 9.10.600.03.
- Art. 3 Así como también nombrar Administrador de las Compañías PETRO MANABI, CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A. Y PACIFIC-OIL S.A.
- Art. 4 La presente Resolución rige a partir del **05 SET. 2008**.....
- Art. 5 De la ejecución de esta Resolución, encárguese a la Gerencia Administrativa de PETROECUADOR.

Dado en Quito, a

- 5 SET. 2008


LUIS JARAMILLO ARIAS
CONTRALMIRANTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de CO-ADMINISTRADORES de la compañía PACIFIC-OIL S.A. a las siguientes personas ALMIRANTE LUIS JARAMILLO ARIAS, FERNANDO PROAÑO MORENO y al TNNV-AB FRANKLIN ERNESTO PADILLA LOPEZ por delegación del PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR de la Resolución No.- 2008322 .- Bajo el No. 10153 del Registro de Nombramientos, Tomo 139. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Uno y Dos de la Resolución No. AGD-UIO-GG-2008-050 del 10 de septiembre del 2008 suscrita por el Sr. CARLOS BRAVO MACIAS GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPÓSITOS (AGD) y por OFICIO No.- AGD-UIO-GG-2008-0872 del 8 de Septiembre del 2008.- Quito, a 11 de Septiembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cch.-

